REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 050013110-007-2022-00418
Referencia: Divorcio Contencioso

Se recibe memorial vía correo electrónico, aportado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita autorización para realizar la respectiva notificación por aviso, pero se logra evidenciar en la citación para la diligencia de notificación personal, que la misma fue devuelta por la empresa de correo, dado que la persona a notificar no es conocida en la dirección, tal y como se logra evidenciar en la imagen:

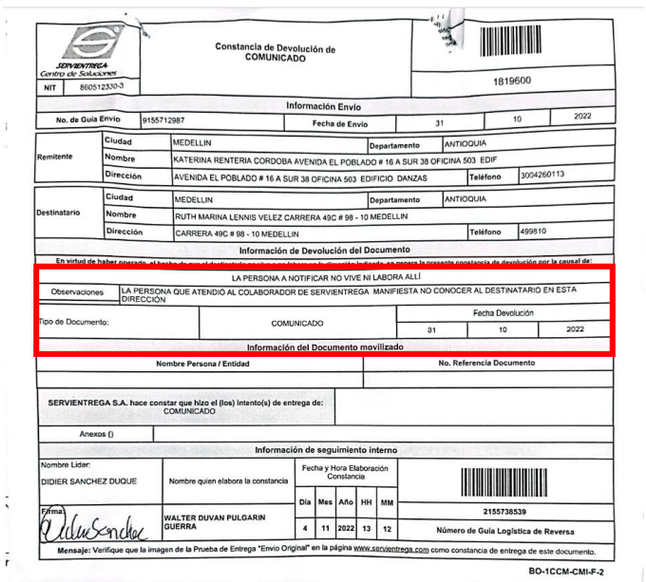

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Devolución de COMUNICADO

1819600

Información Envío

No. de Guía Envío	9155712987	Fecha de Envío	31	10	2022

Remitente	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
	Nombre	KATERINA RENTERIA CORDOBA AVENIDA EL POBLADO # 16 A SUR 38 OFICINA 503 EDIF		
	Dirección	AVENIDA EL POBLADO # 16 A SUR 38 OFICINA 503 EDIFICIO DANZAS	Teléfono	3004260113
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
	Nombre	RUTH MARINA LENNIS VELEZ CARRERA 49C # 98 - 10 MEDELLIN		
	Dirección	CARRERA 49C # 98 - 10 MEDELLIN	Teléfono	499810

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no se encuentra en la dirección indicada se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ

Observaciones	LA PERSONA QUE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA MANIFIESTA NO CONOCER AL DESTINATARIO EN ESTA DIRECCIÓN			
Tipo de Documento:	COMUNICADO	Fecha Devolución		
		31	10	2022

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
DIDIER SANCHEZ DUQUE		Día	Mes	Año	HH	MM	2155738539
Firma:	WALTER DUVAN PULGARIN GUERRA	4	11	2022	13	12	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-2

Es por lo anterior, y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, dentro de los *TREINTA DÍAS* siguientes a la ejecutoria del presente auto, impulse el proceso de la referencia, encontrándose pendiente de dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho, esto es, con la notificación a la parte demandada.

Permanezca el expediente en la secretaría para el cumplimiento de lo ordenado.

Se le advierte a la requerida, que vencido dicho término sin que se haya cumplido con la EXIGENCIA, se aplicará el DESISTIMIENTO TÁCITO, quedando sin efectos la demanda, correspondiendo en consecuencia, la terminación de la actuación hasta ahora adelantada.

El presente requerimiento se notificará solo por estados, de conformidad con la norma anteriormente citada.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9198343f19bfb3c398629a5b2a1bfdd43fccfef6913bdae8f480c00d2a1dc5d8**
Documento generado en 29/03/2023 01:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica